

I. Disposiciones generales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

19371 *CONFLICTO positivo de competencia número 4824-2002, promovido por el Gobierno de Aragón, en relación con un Convenio de Colaboración en materia de formación continuada de las profesiones sanitarias, de 15 de febrero de 2002, celebrado entre los Ministerios de Educación, Cultura y Deporte y Sanidad y Consumo, y el Consejo General de Colegios de Veterinarios.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 17 de septiembre actual, ha admitido a trámite el conflicto positivo de competencia número 4824-2002, promovido por el Gobierno de Aragón en relación con el Convenio de Colaboración en materia de formación continuada de las profesiones sanitarias, celebrado entre los Ministerios de Educación, Cultura y Deporte y Sanidad y Consumo, y el Consejo General de Colegios de Veterinarios, de fecha 15 de febrero de 2002.

Madrid, 17 de septiembre de 2002.—El Secretario de Justicia.

19372 *CUESTIÓN de inconstitucionalidad número 2653-2002, en relación con el artículo único, apartado 1, párrafo primero, de la Ley del Parlamento Vasco 3/1997, de 25 de abril, por la que se determina la participación de la Comunidad en las plusvalías generales por la acción urbanística.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 17 de septiembre actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 2653-2002, planteada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en relación con el artículo único, apartado 1, párrafo primero, de la Ley del Parlamento Vasco 3/1997, de 25 de abril, por presunta vulneración del artículo 149.1.1.^ª de la Constitución.

Madrid, 17 de septiembre de 2002.—El Secretario de Justicia.

19373 *CUESTIÓN de inconstitucionalidad número 4250-2002, en relación con el artículo 1 del Real Decreto-ley 2/1996, de 26 de enero, sobre determinadas prestaciones patrimoniales de carácter público, gestionadas por la Administración General del Estado y los entes públicos de ella dependientes.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 17 de septiembre actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 4250-2002, planteada por la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-

Administrativo de la Audiencia Nacional, en relación con el artículo 1 del Real Decreto-ley 2/1996, de 26 de enero, sobre determinadas prestaciones patrimoniales de carácter público gestionadas por la Administración General del Estado y los entes públicos de ella dependientes, por presunta vulneración de los artículos 31.3 y 86.1 de la Constitución.

Madrid, 17 de septiembre de 2002.—El Secretario de Justicia.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

19374 *ENMIENDAS al Reglamento relativo al Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Ferrocarril (RID) (Berna, 1 de mayo de 1985, «Boletín Oficial del Estado» del 20 al 26 de agosto de 1986). Anejo al Convenio relativo a los Transportes Internacionales por Ferrocarril (COTIF) (Berna, 9 de mayo de 1980, «Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1986), versión 2001.*

El presente Reglamento, enmendado, es aplicable desde el 1 de julio de 2001.

Lo que se hace público para conocimiento general. Madrid, 23 de septiembre de 2002.—El Secretario general técnico, Julio Núñez Montesinos.

(En suplemento aparte se publica el Reglamento relativo al Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Ferrocarril)

MINISTERIO DE DEFENSA

19375 *CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 913/2002, de 6 de septiembre, sobre representación institucional de las Fuerzas Armadas.*

Advertido error en el Real Decreto 913/2002, de 6 de septiembre, sobre representación institucional de las Fuerzas Armadas, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 215, de 7 de septiembre de 2002, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 32357, segunda columna, en el artículo 4, apartado 1, párrafo a), donde dice: «... Santander...», debe decir: «... Cantabria...».